



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **498**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Pablo Andrés Salazar Valencia
Demandado (s) : Lucía Mejía
Radicación : 76-400-40-89-001-**2014-00073-00**

La Unión Valle, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se informa a la solicitante que, este despacho profirió auto No. 2549 de fecha 7 de octubre de 2019, declarando la terminación del proceso por desistimiento tácito, y, en consecuencia, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, así como el archivo de las presentes actuaciones. Lo anterior, por darse los presupuestos consagrados en el CGP, literal b, Núm. 2 art. 317, es decir, que el expediente permaneció inactivo en la secretaría del despacho por más de dos (2) años. Igualmente, revisado el portal de depósitos judiciales se verifica la existencia de títulos en favor del presente asunto, los cuales serán entregados a la señora Lucía Mejía. Por secretaria, se elaborarán los oficios a que hubiere lugar.

Finalmente, para efectos de reproducción del expediente, deberá la parte interesada, concertar de cita para lo cual remitirá la petición al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como pagar las expensas a que hubiere lugar, para el desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f21e60506ad25059f04726d0440e2adad29cac537ede3a9e12cc78d036fa956**
Documento generado en 05/03/2021 03:51:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>